



COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPEREN EN CLASE DE  
PROCESO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº: 194 - 2007-REGIÓN CALLAO/GA

Callao, 13 0 MAY 2007

VISTO:

La solicitud presentada por el ex Jefe de Gabinete de Asesores, Dr. Ramón Alberto Massa Gálvez, sobre el pago del reintegro de sus remuneraciones y gratificaciones insolutas devengadas por el período de abril del 2004 a diciembre del 2006, y las devoluciones que aparentemente habría realizado entre el mes de enero del 2003 a marzo del 2004, totalizando su peticitorio la suma de S/. 59,562.00;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 061-2003-REGION CALLAO de fecha 28 de febrero del 2003 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, donde se considera los niveles remunerativos G-3 y G-2 para los cargos de Gerente General y Secretario General, correspondiéndoles S/. 10,149.00 y S/. 9,046.00 respectivamente, según escala remunerativa aprobada mediante Decreto Supremo Nº 151-99-EF del 17 de septiembre de 1999;

Que, con fecha 21 de octubre del 2003, se expide la Resolución Ejecutiva Regional Nº 301-2003-Región Callao-PR, mediante la cual se resuelve rectificar con efecto retroactivo los niveles remunerativos del Gerente General Regional y del Secretario General, considerándolos como G-4 y G-3;

Que, mediante Oficio Nº 011-2003 RC/OCI de fecha 30 de octubre del 2003, la Jefa del Organismo de Control Institucional, señala la necesidad de merituar la ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 301-2003-REGION CALLAO-PR, en virtud a las medidas de austeridad y racionalidad dispuestas en la Ley Nº 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, que en su artículo 11º Ejecución Presupuestaria en Materia de Personal, señala: "11.3 se encuentra prohibido recategorizar y/o modificar plazas, entendiéndose por ello, a las acciones de personal orientadas al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP y/o el Presupuesto Analítico de Personal PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario del Pliego que autorizó tales actos, así como del Titular del Pliego";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 408-2003-REGION CALLAO/PR de fecha 18 de diciembre del 2003, se aprueba en vía de regularización el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional del Callao, para el período de marzo a diciembre del 2003, donde se considera el cargo de Gerente General Regional, con nivel remunerativo G-4 y Secretario General G-3, por las cantidades de S/. 11,804.00 y S/. 10,149.00 respectivamente, montos que concuerdan con las planillas de remuneraciones del año 2003 y de enero a marzo 2004;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 011-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 31 de marzo del 2004, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), donde se considera el nivel remunerativo del Gerente General en G-3 y se suprime el cargo de Secretario General, asumiendo el solicitante Dr. Massa el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores con el nivel remunerativo G-2, a partir del 01 de abril de 2004, según escala remunerativa aprobada mediante Decreto Supremo Nº 151-99-EF del 17 de septiembre de 1999;





ESTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA QUE OBEDECE AL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 194 - 2007-REGION CALLAO/GA

Que, mediante Informe Nº 055-2004-REGION CALLAO/GA, de fecha 22 de noviembre del 2004, la Gerencia de Administración, concluye que del 01 de enero del 2003 al 30 de marzo del 2004 se les pagó al Gerente General y Secretario General del Gobierno Regional del Callao en los niveles remunerativos G-4 y G-3, produciéndose una diferencia con relación a los niveles G-3 y G-2 que debió corresponderle y que los montos a reembolsarse comprenden 17 remuneraciones incluyendo las gratificaciones de los meses de julio y diciembre del 2003, siendo el caso que existe un diferencial a rembolsar del Gerente General (S/. 1,655.00 x 17 meses) de S/. 28,135.00 y del Secretario General (S/. 1,103.00 x 17 meses) de S/. 18,751.00;

Que, mediante Informe Nº 123-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, de fecha 09 de febrero del 2007, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que los descuentos por planilla realizados ascienden a la suma de S/. 18,751.00 nuevos soles, monto que coincide con el diferencial acotado en el Informe Nº 055-2004-REGION CALLAO/GA, lo que se ratifica con la autorización de descuento por planilla adjuntada al Informe indicado;

Que, respecto de las devoluciones efectuadas entre enero del 2003 a marzo del 2004 a razón de S/. 1,103.00, corresponde indicar que, conforme el Informe Nº 123-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, el recurrente ha ocupado el cargo de Secretario General del Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero del 2003, hasta el 01 de abril del 2004, fecha en la que fue designado Jefe del Gabinete de Asesores;

Que, en ese contexto, debemos indicar que el Informe Nº 55-2004-REGION CALLAO/GA, determinó que en el período de tiempo de enero del 2003 a marzo del 2004, debió de corresponderle al Secretario General (cargo que desempeñaba el recurrente) el nivel remunerativo G-2 y no el G-3, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 151-99-EF, por lo que existía un diferencial a rembolsar de S/. 18,751.00;

Que, en atención a ello, el recurrente autorizó por escrito el descuento por el monto de S/. 18,751.00, por lo que carece de sustento, y se desestima el hecho que el recurrente señale que la reducción en sus remuneraciones se produjo de manera unilateral;

Que, respecto del período comprendido de abril del 2004 a diciembre del 2006, no le corresponde reintegro, pues la remuneración que percibió era la que correspondía al cargo de Jefe de Gabinete de Asesores, nivel remunerativo G-2., de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Acuerdo del Consejo Regional Nº 011-2004-REGION CALLAO-CR;

Que, a mayor abundamiento, a partir de la vigencia del nuevo CAP, la remuneración que corresponde al cargo que desempeñaba el recurrente, es la del nivel remunerativo G-2, por lo que, si tenemos en consideración lo indicado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el Informe Nº 123-2007-REGION CALLAO/GA-ORH, en el que se informa que el señor Ramón Alberto Massa Gálvez, ha sido designado en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores (G-2) con Resolución Ejecutiva Regional Nº 149-2004 a partir del 01 de abril del 2004 y ha cesado el 31 de diciembre del 2006, resulta infundada la solicitud de reembolso en el período comprendido entre el 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2006, pues percibió la remuneración correspondiente al nivel remunerativo del Jefe de Gabinete de Asesores;





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
SOLO PARA USO OFICIAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 2007-REGION CALLAO/GA

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y en uso de las atribuciones delegadas al Gerente de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero del 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR INFUNDADA**, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa, la solicitud de reintegro de remuneraciones presentada por el señor Ramón Alberto Massa Gálvez.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración